



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 358-2009-P-PJ

Lima, 14 de diciembre del 2009

VISTOS:

Los Memorandums Nos. 1297 y 1298-2009-GAF-GG/PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de Gerencia General del Poder Judicial, y;

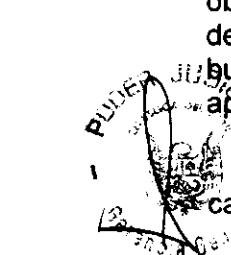
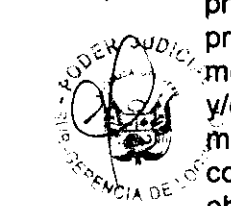
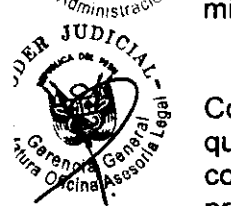
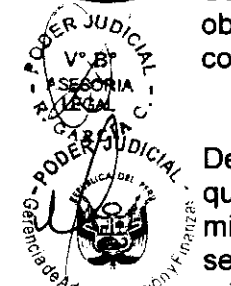
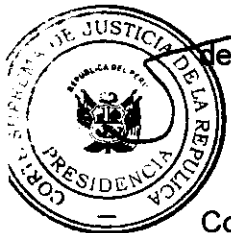
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, señala que estará conformada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y que necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, del mismo modo, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de bases, hasta la culminación del proceso; siendo competente el mismo para consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes, de acuerdo a la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda, requiriendo dicha modificación una nueva aprobación del expediente de contratación; asimismo, es competente para elaborar bases, convocar a proceso de selección, absolver consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar propuestas, adjudicar la buena pro, declarar desierto y todo acto necesario o conveniente para el desarrollo del proceso hasta que la buena pro quede consentida, estando prohibido la modificación de oficio de las bases aprobadas por la autoridad competente;

Que, según lo prescrito por el artículo 33° del acotado Reglamento, en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

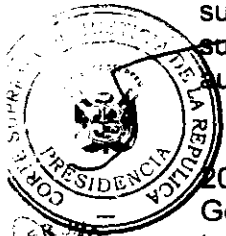
R. A. N° 358 -2009-P-PJ

suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, para dicho efecto la Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Asimismo, una vez que el miembro titular haya sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada;

Que, teniendo en cuenta que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de julio del 2009, el Gobierno peruano ha dictado una serie de medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera, que permitan la contratación de bienes, servicios y la ejecución de las obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la economía de nuestro país, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010. En virtud a ello, se han reducido los plazos para la designación de los Comités Especiales, las etapas de los procesos de selección, así como para la suscripción de los contratos respectivos para las contrataciones de bienes, servicios y obras a través de los procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y de menor cuantía, teniendo como finalidad dinamizar las inversiones públicas a nivel nacional; del mismo modo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto referido, señala que la relación de los bienes, servicios y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, serán aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, la Presidencia del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 277-2009-P-PJ de fecha 23 de septiembre de 2009, aprueba la relación de bienes y servicios a ser contratados al amparo del Decreto de Urgencia N° 078-2009, entre los que denotan: "Servicio de transporte de carga ligera y pesada para las dependencias de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Procuraduría, Inspectoría General y Gerencia General" y "Servicio de Rehabilitación de las instalaciones eléctricas de los archivos del edificio del Palacio Nacional de Justicia"; motivo por el cual, dichos procesos de selección tendrán en cuenta los plazos establecidos en los artículos pertinentes aplicables para concursos públicos, señalados en el Decreto de Urgencia reseñado precedentemente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante los documentos del Visto, hace suyos los Memoradums Nos. 3142 y 3170-





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 358 -2009-P-PJ

2009-SL-GAF-GG/PJ emitidos por la Sub Gerencia de Logística, en los que se proponen a los integrantes titulares y suplentes para la conformación de los respectivos Comités Especiales Ad Hoc, que tendrán a su cargo la conducción de los procesos de los Concursos Públicos: "Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo sin garantía para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional", "Servicio de transporte de carga ligera y pesada para las dependencias de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Procuraduría, Inspectoría General y Gerencia General" y "Servicio de Rehabilitación de las instalaciones eléctricas de los archivos de edificio del Palacio Nacional de Justicia"; adjuntando para tal efecto, las declaraciones juradas de cada uno de los miembros integrantes de los correspondientes Comités Especiales;

Que, considerando que las propuestas de conformación de los Comités Especiales Ad Hoc referidos reúnen los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su aprobación y posterior actuación en los correspondientes procesos de selección;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las propuestas presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, en consecuencia, **CONFORMAR** los Comités Especiales Ad Hoc encargados de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que a continuación se detallan:

Concurso Público

"Servicio de transporte de carga ligera y pesada para las dependencias de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Procuraduría, Inspectoría General y Gerencia General"

Titulares	Suplentes
Srta. Alicia López Callirgos (Presidente)	Sra. Soraya Falen Lara
Sra. Miluska Rojas Cevallos	Srta. Ruty Prado Huamán
Sr. Paul Olaguibel Vargas	Sr. Víctor Valdivia Portugal



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 358 -2009-P-PJ



Concurso Público

"Servicio de Rehabilitación de las instalaciones eléctricas de los archivos de edificio del Palacio Nacional de Justicia"

Titulares	Suplentes
Sr. Mario Cieza Cubas (Presidente)	Sr. Alberto Romero Moreno
Srta. Ruty Prado Huamán	Srta. Kattia Paola Pérez Núñez
Sr. Paul Olaguibel Vargas	Sr. Víctor Valdivia Portugal



Concurso Público

"Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo sin garantía para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional"

Titulares	Suplentes
Sr. Oscar Suárez Castro (Presidente)	Sr. Jorge Luis Flores Alcalá
Sr. Elvis Villanueva de los Santos	Sr. Roberto Torres Sosa
Sr. Hermes Fernández-Maldonado Fuentes	Sr. Paul Olaguibel Vargas



Artículo Segundo.- Los Comités Especiales reseñados en la presente resolución actuarán, según corresponda, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.



Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo, deberá notificar el presente resolutivo a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

